

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 343-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de octubre de 2022.- Las 10h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A) Acta de Sorteo No. 177-22-10-2022-SG, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 22 de octubre de 2022, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras de la causa No. 343-2022-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- B) Documentación enviada por la Junta Provincial Electoral de El Oro, ingresada en este Tribunal el 24 de octubre de 2022, a las 16h09, en treinta y siete (37) fojas y una (1) razón en una foja.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Conforme la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de octubre de 2022, a las 16h52, "...se recibe a través del correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, desde el correo magalyvaldiviezo@cne.gob.ec con el asunto "REMITO PETITORIO DE IMPUGNACION SUBJETIVO CONTENCIOSO EN CONTRA DEL DR MARIO RODRIGUEZ, PRESIDENTE LA DE JUNTA PROVINCIAL DE EL ORO"; al cual adjunta un (01) archivo en formato PDF, donde constan firmas que no son susceptibles de validación. (fs. 32).
- 1.2 Del Acta de Sorteo No. 177-22-10-2022-SG, de 22 de octubre de 2022; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 343-2022-TCE, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 31-32).
- 1.3 El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 24 de octubre de 2022, a las 08h50, compuesto de un (01) cuerpo, en treinta y dos (32) fojas.
- 1.4 El 24 de octubre de 2022, a las 16h09, ingresa a este Tribunal la documentación enviada por la Junta Provincial Electoral de El Oro que corresponde a la información remitida a este Tribunal el 21 de octubre de 2022, a las 16h52, desde la dirección electrónica magalyvaldiviezo@cne.gob.ec. (fs. 33-70)



Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del Recurso).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el recurrente, aclare y complete su pretensión en los siguientes términos:

1.1. Cumpla **de forma íntegra** con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia.

1.2. Fundamente con precisión y claridad su pretensión, señalando qué tipo de recurso interpone, y a que causal se refiere.

SEGUNDO: (Legitimación Activa).- Por cuanto en el escrito de interposición del recurso, el recurrente, indica hacerlo en calidad de procurador común y representante legal de la Alianza "JUNTOS POR SANTA ROSA"; al tenor de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo referido en el numeral anterior**, legitime su intervención; a tal efecto, adjunte la documentación pertinente, previniendo que las copias simples no hacen fe en juicio.

TERCERO: (Incumplimiento).- Se advierte al peticionario que, los requisitos establecidos en el Código de la Democracia, para la admisibilidad de toda acción, recurso o denuncia, han sido determinados por el legislador siendo, por tanto, indispensables para que se considere completa la denuncia, sin que esté permitido a los juzgadores o las partes obviar cualquiera de ellos, o considerarlos de mayor o menor prioridad; por lo que, en el plazo concedido deberá completar y/o aclarar todos y cada uno de los ítems que se disponen, debiendo, de ser el caso, obtener y presentar aquellos requisitos con que no haya contado al momento de la presentación de su recurso; bajo la advertencia de que, de no hacerlo al amparo de lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

CUARTO: (Lugar de entrega).- La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano

QUINTO: (Sustanciación).- La presente causa se sustanciará en plazos por corresponder al proceso de elecciones seccionales 2023 y CPCCS.

SEXTO: (Asignación de casilla).- Por Secretaría General, previo al trámite correspondiente, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral al abogado Ronnie Stephano Chávez Hidalgo.



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 343-2022-TCE

SÉPTIMO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta al abogado Ronnie Stephano Chávez Hidalgo quien asumirá la defensa dentro de la presente causa, según lo señala en su escrito de interposición de recurso; así como, el señalamiento de las direcciones electrónicas, abogadosedc@gmail.com, ronnie.chavez2598@gmail.com, jorge.chavez2598@gmail.com

OCTAVO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

8.1 Al abogado Ronnie Stephano Chávez Hidalgo, conforme lo solicita. en:

- Los correos electrónicos: abogadosedc@gmail.com,
ronnie.chavez2598@gmail.com,
jorge.chavez2598@gmail.com,

NOVENO: (Secretaría).-Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contenciosos Electoral.

DÉCIMO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-“F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Mgst. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTO
DVC



